



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

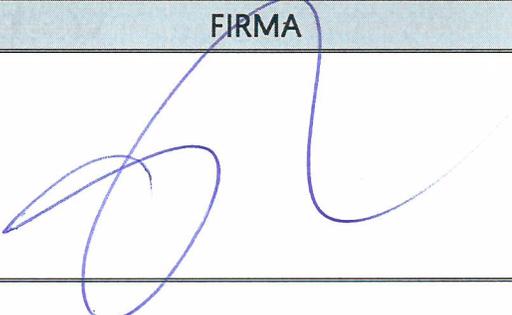
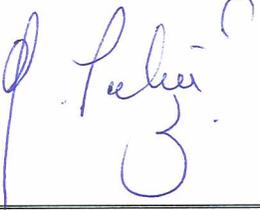
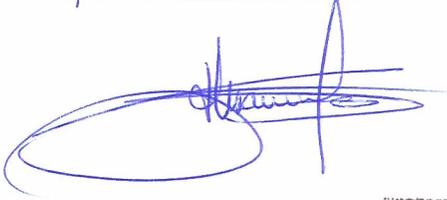
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA



NOVIEMBRE, 2024

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 1 de 61

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)**

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA		
CÓDIGO:	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN MÉDICA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA			
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ DIRECTORA MÉDICA			
REVISÓ: MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZÁRATE SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA			
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. CLAUDIA ELISA ALFARO TAPIA JEFA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)			

 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	29 ENE. 2025	VALIDADO Y REGISTRADO
---	--------------	------------------------------

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 2 de 61

	ÍNDICE	Pág.
	INTRODUCCIÓN	3
	OBJETIVO	4
I.	ANTECEDENTES	5
II.	MARCO JURÍDICO	8
III.	MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	23
IV.	ATRIBUCIONES	24
V.	ORGANIGRAMA	27
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
	Dirección de Coordinación Médica	
	Dirección Médica	
	Subdirección Médica “A”	
	Jefatura de servicio	
	Coordinación de Enseñanza	29
	Coordinación de Investigación	31
	Coordinación de consulta Externa	32
	Coordinación de Hospitalización	34
	Coordinación de Neurofisiología	35
	Coordinación de Plasmaféresis	36
	Jefatura de Enfermería	37
	Subjefatura de Servicio	39
	Coordinación de Área	41
	Personal de Enfermería	43
	Trabajo Social	50
	Delegación Administrativa	52
	Personal Administrativo	55
	Personal de Camillero	57
	Personal Afanador	58
VII.	GLOSARIO	60

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 3 de 61

INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México ha evolucionado a través del tiempo administrativamente, con nuevas técnicas y procedimientos que permiten efectuar ágilmente los trámites administrativos de todos los usuarios que solicitan este servicio para proporcionar atención a pacientes que requieren tratamiento médico y quirúrgico especializado con tecnología moderna.

El presente manual contiene las normas y criterios metodológicos a los que se sujeta el Servicio de Neurología del Hospital General de México, para establecer las políticas, normas y mecanismos en el desarrollo de sus funciones en las diferentes unidades y áreas que conforman este Servicio, bajo los criterios de modernización y simplificación administrativa.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal [Art. 19]; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud [Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII]; Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 [Art. 10 fracc. II]; Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 [Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II]; así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 4 de 61

OBJETIVO

Servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional formal del servicio de Neurología del Hospital General de México, ya que contiene de forma ordenada y sistemática, la información sobre su marco legal, organización y objetivos de las diferentes áreas que lo constituyen; así como las funciones y responsabilidades del personal adscrito al servicio médico, de enfermería, de trabajo social y administrativo, para brindar atención al paciente de alta calidad y calidez que cumpla con la misión y visión de este hospital.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 5 de 61

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Neurología del Hospital General de México se inauguró en el año de 1937 por su fundador el Dr. Clemente Robles Castillo, considerando su capacidad profesional y destreza quirúrgica, fue nombrado jefe del Servicio de Cirugía General orientado a la Neurología por el Dr. Ignacio Chávez, Director del Hospital, asignándole el Pabellón 7.

Se fue integrando personal médico que en la posteridad se constituyeron en figuras de la Medicina en México; Dr. Isaac Costero en Patología, Dr. Magín Puig Solanes en Oftalmología, Roberto Gamboa Acosta en Neurología, Leopoldo Salazar Viniegra en Neuropsiquiatría, Dr. Nardo Dorbecker Casasús y el Dr. Carlos Coquí en Radiología, Dr. Ramón del Cueto Decuir en Neurocirugía. Su trabajo transformó el Servicio en la Primera Escuela de Neurocirugía en el país.

Se empezaron a publicar los casos tratados con resultados favorables como son: Tumores cerebrales y Cisticercosis, se reportó un caso de tumor suprasillar de origen Hipofisiario, se describió el cuadro clínico de la Cisticercosis del IV ventrículo, el caso de un Absceso Amibiano, la Tuberculosis del Encéfalo, posibilidades quirúrgicas de la Epilepsia, Quiste coloide del III ventrículo, comunicación de un caso quirúrgicamente curado, Consideraciones de 100 casos de tumor operados, la Lobotomía Prefrontal en los dolores intratables. Tratamiento de las MAV por embolización con músculo y el uso de la sonda de Pudenz en el tratamiento de la Cisticercosis Cerebral.

Surgió la imperiosa necesidad de transformar el Servicio del pabellón 7 en una Unidad de Neurología en la que funcionarían integralmente las Subespecialidades que se habían desarrollado y que fortalecerían la Asistencia, Docencia e Investigación se planeó y elaboró un proyecto con la colaboración estrecha de su discípulo el Dr. Ramón del Cueto Decuir que culminó con la inauguración de la nueva Unidad el 18 de noviembre de 1958 por el C. Presidente de la República Don Adolfo Ruíz Cortines y el Secretario de Salubridad y Asistencia el Dr. Ignacio Morones Prieto.

La nueva Unidad de Neurología conjuntó a un grupo de jóvenes Neurólogos y Neurocirujanos, que llegaron a innovar el Servicio, destacando en la Neurología al Dr. Luis Sáenz Arroyo a través de la Neuropatología, los Drs. Luis Lombardo Rivera, Juan Carrasco Zanini y Manuel Irigoren, ejerciendo la Neurología de excelencia, él Dr. Jorge Coverna Barnardelli la Neurotología, él Dr. Manuel Sáenz de Viteri la Neurooftalmología, el Dr. Jaime Dorfsman Figueroa la Neuroradiología, el Dr. José Vázquez del Mercado la Electroencefalografía y los primeros neurólogos integrados al servicio de neurología como el Dr. José Sergio Zenteno Vacheron, Dr. Alejandro Barcena, Dra. Aurora de la Vega, Dr. Ángel Centeno Zepeda y Dr. Ricardo Ramos Ramírez, quien posteriormente fuera jefe de servicio del servicio de Neurología.

Se fortaleció el Servicio con las aportaciones importantes del Dr. Juan Olvera Rábiela en la Neuropatología, en Neurocirugía el Dr. Ramón del Cueto Decuir inició la Neurocirugía Esterotáxica de los movimientos anormales, el Dr. Patricio Béltran Goñi introdujo el uso del microscopio y fomentó la cirugía de Columna, el Dr. Edmundo Reyes Armijo fue el primer Neurocirujano formado íntegramente en este Servicio.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 6 de 61

En 1967 se funda la Asociación de Ciencias Neurológicas, A.C. y en 1968 se publica el primer número de su órgano de difusión, El Boletín de Ciencias Neurológicas.

Debe destacarse la contribución del Dr. Clemente Robles Castillo en 1979 en que introduce por primera vez el uso del Praziquantel en el tratamiento de la Cisticercosis Cerebral con éxito en el humano. Siguió su protocolo de Investigación con la colaboración del Dr. Noé Vargas Tentori, lo que les permitió verificar la utilidad del tratamiento con su publicación en 1987, que constituyó una aportación de la Medicina Mexicana y a la Medicina en el Mundo.

En el año de 1980 inicia la carrera hospitalaria en Neurología Clínica, En 1981 se inicia la residencia médica en Neurología, formando el primer residente de neurología egresado del Hospital General de México, el Dr. Guillermo Albert Meza, y posteriormente en 1983 es nombrado jefe del servicio de Neurología al Dr. José Nava Segura.

El Servicio de Neurología se ha distinguido en la Investigación Médica y Quirúrgica, siendo objeto de numerosos reconocimientos Nacionales e Internacionales. Un grupo de sus integrantes son Investigadores del Sistema Nacional de Investigadores.

Le sucedieron como jefes del Servicio de Neurología los Doctores Ramón del Cueto Decuir en 1973, Edmundo Reyes Armijo en 1975, Patricio Beltrán Goñi en 1978, Carlos Prado García en 1986, Francisco Velasco Campos en 1997, José de Jesús Gutiérrez Cabrera en 2008 y Noé Vargas Tentori a partir del 29 de junio del 2010. En marzo 2018 fue nombrado al Dr. José Damián Carrillo Ruiz como jefe de servicio hasta abril de 2019, sucediéndole el Dr. Aldo Francisco Hernández Valencia, actual jefe del servicio de Neurocirugía.

En cuanto al servicio de Neurología refiere distinguidos neurólogos han tenido el honor de ser jefes de servicio entre ellos: Dr. Ricardo Ramos Ramírez, Dr. Joel Orozco Paredes, Dra. Minerva López Ruiz, quien además fue jefa interina de la Unidad 403 Servicio de Neurología y Neurocirugía, la Dra. Ana Luisa Velasco Monroy y finalmente tras la separación de los Servicios de Neurología y Neurocirugía en Abril 2021, se hace nombramiento oficial de la Primera Jefa del Servicio de Neurología Unidad 403 B, Dra. Claudia Elisa Alfaro Tapia a partir del 16 Agosto 2021.

En el Servicio se proporciona la Enseñanza de Pregrado y Posgrado, contribuyendo a la formación de recursos humanos que ejercen en los servicios de salud pública y privada a través del país. En el Servicio se han formado especialistas en Neurología Clínica quienes se han derivado a múltiples subespecialidades y cursos de alta especialidad como son: Neurofisiología, Epilepsia, Trastornos del movimiento y Enfermedad de Parkinson, Enfermedades desmielinizantes, Enfermedad Vasculare Cerebral, Terapia endovascular, Neurogeriátría y especialidad en Nervio y Músculo, así como estudios de postgrado como Maestría en Ciencias Médicas y de la Salud y en Enseñanza, por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Anáhuac.

A partir del año 2021 el servicio de Neurología se separa del Servicio de Neurocirugía, quedando a cargo de la Dirección Médica Adjunta.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 7 de 61
				DR. EDUARDO LICEAGA	

El 1º de marzo del 2024 se inaugura el Curso de Alta Especialidad en Medicina en Enfermedades Inflamatorias autoinmunes y desmielinizantes del Sistema Nervioso Central, con aval de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la titularidad del Dr. Gil Playas Pérez, tenido en la primera generación 2024-2025, a los Dres. Dr. Luis Alfonso Covarrubias Márquez y Dr. José Enrique Carrales Ley.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 8 de 61

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IX-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 9 de 61

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 10 de 61

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho. D.O.F. 18-III-2011.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-XI-2012.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 11 de 61	

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 12 de 61	

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.
D.O.F. 06-IX-2021.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 13 de 61

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 D.O.F. 19-VIII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO [SSA1]

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
 D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
 D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
 D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol [alcohol etílico].
 D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
 D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
 D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
 D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
 D.O.F. 22-IX-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 14 de 61	

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 15 de 61	

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. I-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES [SSA2]:

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. D.O.F. 8-XII-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 16 de 61

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 17 de 61	

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 18 de 61	

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 19 de 61

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 20 de 61

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 21 de 61

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.
D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.
D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética
D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 22 de 61

hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012
 D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.
 D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.
 D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
 D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
 D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
 D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975.

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
 D.O.F. 10-X-2014.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 23 de 61

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Asistir a la población referida de todo el país que acudan al servicio de Neurología, para proporcionarles atención médica oportuna, de alta especialidad, eficaz, de alta calidad y calidez, que cumpla con la misión de la institución; así como la formación de recursos humanos de excelencia académica y asistencial en la especialidad de Neurología, además de realizar investigación de alto nivel que contribuya con el conocimiento científico tanto nacional como a nivel internacional.

VISIÓN

Ser un Servicio de atención médica especializado en Neurología y de alta calidad asistencial, conformado por grupos multidisciplinarios que permitan la atención integral de los pacientes, y que nos permita ser un servicio referente del país y con reconocimiento internacional.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 24 de 61

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º - El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 25 de 61

II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 26 de 61	

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competen, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.

XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.

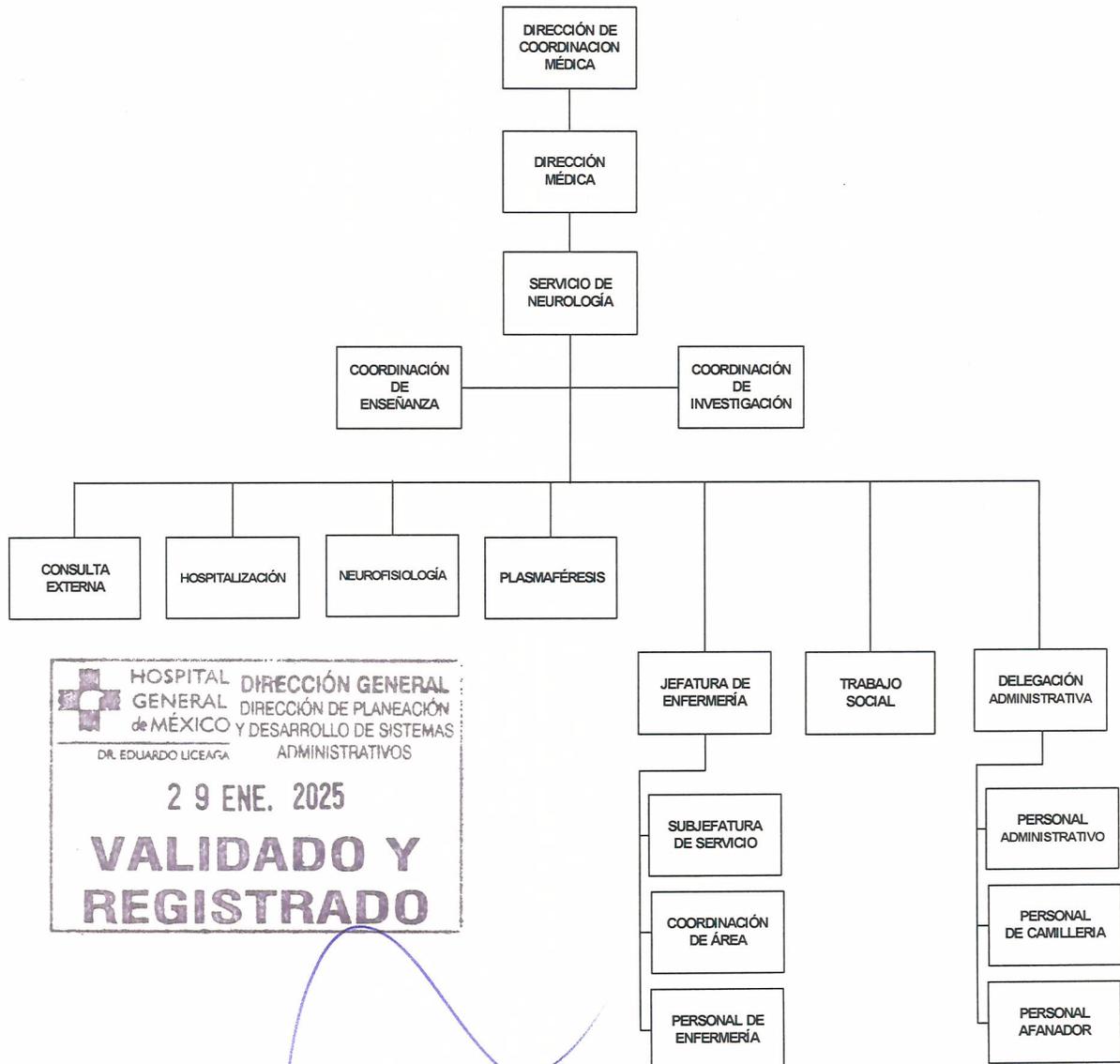
XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
 D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1º. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HG MEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 27 de 61	

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARIAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. LAURA ELENA CECENA MARTÍNEZ
 Director Médico

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 28 de 61

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA SERVICIO DE NEUROLOGÍA

OBJETIVO

Dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de las diferentes áreas de Neurología, mediante la coordinación y administración de los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al servicio, a manera de tener un adecuado cumplimiento de las diferentes funciones y así brindar la mejor atención al paciente, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Organizar, supervisar y evaluar con criterios de eficiencia y eficacia el cumplimiento de las metas establecidas por el Servicio.
2. Organizar, controlar y en su caso, resolver coordinadamente con las áreas del Servicio, las necesidades de personal, de recursos materiales, de desarrollo y de capacitación para el buen funcionamiento del Servicio.
3. Coordinar y participar directamente en la capacitación y actualización técnica permanente del personal médico y paramédico, acorde con la frecuencia y prioridad de las necesidades del Servicio.
4. Supervisar sistemáticamente al personal médico a su cargo la permanencia en el Servicio, la oportunidad y calidad de los servicios que se proporcionan a los pacientes.
5. Supervisar y evaluar la calidad, oportunidad y veracidad de la información de las actividades programadas y acordar con su subdirector Quirúrgico las posibles soluciones a las desviaciones encontradas.
6. Cumplir con todas las actividades establecidas y las que se les demanden según programas prioritarios del Hospital.
7. Organizar los grupos de trabajo y clínicas de 2do y 3er nivel para la atención integral de los enfermos con patologías específicas neurológicas, de interés para la Institución.
8. Llevar el control técnico y administrativo del Servicio, para el cumplimiento de las metas del Servicio y la atención del paciente.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 29 de 61

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucran al Servicio de Neurología, para la formación académica de excelencia de nuestros recursos humanos y la educación médica continua.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Neurología, para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, póster, etc. y publicación de estos en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización y sesiones académicas del Servicio de Neurología.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Neurología, con el fin de cumplir con el calendario establecido.
5. Planear y organizar, de manera conjunta con los profesores asignados al curso universitario de postgrado y el Departamento de Postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, [UNAM], a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso de Neurología, los seminarios, las sesiones académicas y bibliográficas, para continuar egresando médicos especialistas de excelencia.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Postgrado en Neurología, en conjunto con los profesores adjuntos al curso Universitario de Neurología, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo con el programa PUEM y los trazados por la jefatura de Neurología y el Titular del Curso Universitario.
7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los médicos del Servicio y de los residentes de

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 30 de 61

Postgrado en Neurología, con el fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.

8. Registrar y reportar a la jefatura semestralmente ente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio de Neurología, para su control y seguimiento.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 31 de 61

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y supervisar que los protocolos y las líneas de Investigación que surgen del Servicio de Neurología cumplan con la normatividad de la Dirección de Investigación del Hospital, de la Dirección Médica, y éticamente con las Guías de Buena práctica clínica y Declaración de Helsinki.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Neurología, a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Neurología, conjuntamente con los médicos Neurólogos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio Neurología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Neurología, en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de estos y lograr fomentar la investigación.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 32 de 61

COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Coordinar y organizar las actividades relacionadas con la consulta Externa del Servicio de Neurología, con el fin de otorgar de manera oportuna la atención médica al paciente, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo una valoración previa a la consulta para seleccionar los casos de acuerdo con la severidad, urgencia y/o necesidad con la que deben ser atendidos los pacientes en el Servicio de Neurología.
2. Asignar los pacientes que acuden a consulta de primera vez entre los médicos asignados ese día a la consulta externa.
3. Elaborar el formato de historia clínica de neurología de primera vez, para la atención oportuna de los pacientes.
4. Organizar las citas subsecuentes de los pacientes de acuerdo con las indicaciones dadas por el médico que lo valoró por primera vez.
5. Organizar los expedientes en 2 grupos: los expedientes de pacientes hospitalizados, cuyo resguardo se llevará a cabo en el archivo del Servicio y los pacientes de consulta externa, cuyos expedientes permanecen archivados en dichas instalaciones.
6. Supervisar el manejo y control de los expedientes de los pacientes, para su control y seguimiento.
7. Vigilar el apego del personal a su cargo a la Norma del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012 para su cumplimiento requerido.
8. Supervisar al personal de consulta externa para la atención oportuna del paciente.
9. Supervisar el horario de las citas programadas de los pacientes, para su cumplimiento en tiempo y forma.
10. Supervisar y controlar la puntualidad y permanencia de los médicos asignados a consulta externa, tanto adscritos como residentes, para un mejor desempeño del servicio y atención médica de calidad.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 33 de 61

11. Los médicos especialistas podrán hospitalizar a los pacientes provenientes de la consulta externa tanto para protocolo diagnóstico como para tratamiento de patologías específicas.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 34 de 61

COORDINACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las funciones asistenciales y administrativas de los médicos y enfermeras encargados de los pacientes hospitalizados, con el fin de mantener una atención médica de calidad y eficiente.

FUNCIONES

1. Pasar visita diariamente a los pacientes hospitalizados, en apego a las normas de interrogatorio y exploración establecidas.
2. Revisar y corroborar que los médicos tratantes de los pacientes mantengan apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, realizando las notas de ingreso, evolución, egreso, gravedad, de procedimientos, etc.
3. Mantener en orden la información necesaria que debe enviarse a la red para el control diario de los diagnósticos de ingreso y egreso de los pacientes.
4. Proporcionar las medidas necesarias para resolver los requerimientos y cuidados de los pacientes hospitalizados, en especial los casos de urgencia o gravedad.
5. Coordinar con la jefatura de enfermería la solicitud de insumos y medicamentos a través de los recetarios y procedimiento administrativos respectivos.
6. Supervisar el ingreso de pacientes provenientes de la consulta externa o de urgencias, a manera de iniciar lo antes posible con los protocolos diagnósticos y de tratamiento respectivos.
7. Establecer comunicación adecuada con el Jefe de Servicio acerca de los problemas administrativos o interpersonales que se presenten entre médicos de base, residentes y además personal médico y paramédico.
8. Supervisar el buen uso y funcionamiento de los equipos de instrumental e informar a la jefatura de Servicio de cualquier falta o desperfecto.
9. Supervisar que los informes médicos de cada paciente sean realizados de una manera ética, clara y congruente al estado clínico del paciente y registrarlos en el formato de informes y educación proporcionada al paciente y sus familiares del expediente clínico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 35 de 61	

COORDINACIÓN DE NEUROFISIOLOGÍA

OBJETIVO

Asistir al personal Médico a establecer el diagnóstico de las diferentes patologías neurológicas a través de estudios Neurofisiológicos; específicamente Electroencefalograma y video-electroencefalograma, para brindar al paciente su atención requerida.

FUNCIONES

1. Supervisar la ejecución técnica de los estudios Neurofisiológicos solicitados de los pacientes de todo el hospital.
2. Interpretar y dictar los reportes de los resultados de esos estudios Neurofisiológicos para informar al Médico solicitante de los resultados.
3. Organizar y mejorar los formatos de solicitud, las citas de los pacientes, los archivos de los resultados y la atención del paciente por parte del personal a su cargo.
4. Capacitar al personal Médico y Técnico en formación en las especialidades de Neurología, en la correcta realización e interpretación de dichos estudios y su correlación con el aspecto clínico.
5. Procesar los resultados de los estudios Neurofisiológicos, dentro de los protocolos de investigación, para reportar los resultados obtenidos y contribuir a las diferentes líneas de investigación.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 36 de 61

COORDINACIÓN DE PLASMAFÉRESIS

OBJETIVO

Coordinar, supervisar y realizar los procedimientos de recambio plasmáticos de acuerdo con las guías de la ASFA [American Society for Apheresis] como procedimiento terapéutico especializado a las diversas patologías que lo requieren tanto de los pacientes del servicio de neurología como de otros servicios y referencias del interior del país.

FUNCIONES

- Supervisar y evaluar los estudios de laboratorio y criterios de tratamiento de cada paciente que sea solicitado el recambio plasmático, tanto del Hospital General de México, como de referencia de otras instituciones de la República Mexicana, como centro nacional referente.
- Realizar el manual de procedimientos correspondientes al área de plasmaféresis.
- Solicitar y administrar los recursos humanos y materiales asignados al servicio de plasmaféresis y hacer la solicitud oportuna correspondiente de los mismos a la jefatura de Banco de Sangre.
- Capacitar al personal Médico y Técnico en formación en las especialidades de Neurología y de otros servicios en la correcta realización de dichos procedimientos y su correlación con el aspecto clínico.
- Realizar el reporte mensual a Banco de Sangre sobre los procedimientos realizados en el servicio.
- Supervisar el buen uso y funcionamiento de los equipos de instrumental e informar a la jefatura de Servicio de cualquier falta o desperfecto.
- Participar en las diferentes líneas de investigación, mediante la realización de recambio plasmático como medio terapéutico, con la finalidad de contribuir con los diferentes protocolos de investigación.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 37 de 61

JEFATURA DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos de pacientes, fortalecer los procesos de Preadta y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos medicolegales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 38 de 61

como participar con el Jefe de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.

8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 39 de 61

SUBJEFATURA DE SERVICIO

OBJETIVO

Apoyar a la verificación oportuna de las intervenciones que realiza el personal para asegurar que se cumpla con el Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, la calidad y seguridad del paciente, así como colaborar a los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios con más de 60 camas o que están constituidos por diferentes Unidades o áreas clínicas.

FUNCIONES

1. Colaborar en la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Participar en la supervisión y evaluación de las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones.
3. Corroborar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Contribuir a la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Comprobar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar en la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Preadmisión y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos medicolegales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Participar en la realización de la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 40 de 61

de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.

8. Colaborar en la elaboración e implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, Capacitación en Servicio y Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 41 de 61	

COORDINACIÓN DE ÁREA

OBJETIVO

Verificar oportunamente que las intervenciones que realiza el personal se efectúen conforme al Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, con calidad y seguridad para el paciente, así como participar en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios que están constituidos por diferentes áreas clínicas.

FUNCIONES

1. Distribuir al personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Corroborar y evaluar las actividades del personal de Enfermería con la finalidad de coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones.
3. Revisar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Colaborar en la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Comprobar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar con la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Preadmisión y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos medicolegales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Colaborar en la realización de la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería [rol de asistencia] y anual [vacaciones del personal] para equilibrar las

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 42 de 61

cargas de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.

8. Participar en la implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, la Capacitación en Servicio y la Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 43 de 61

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería [dependientes, interdependientes e independientes] al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HOSPITALIZACIÓN Y TERAPIA

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional, las técnicas de Enfermería generales y específicas, así como del Modelo de Seguridad del Paciente.
2. Participar en la visita médica, en los procesos de prealta y egreso hospitalario y en los enlaces de turno, informando el tratamiento y los cuidados proporcionados al paciente por medio de los Registros Clínicos de Enfermería y el Plan terapéutico, para conocer el estado de salud y la evolución del paciente, así como reportar los eventos adversos y cuasifallas y aplicar barreras para evitarlos.
3. Revisar la hoja de indicaciones médicas y transcribirlas correctamente en los Registros Clínicos de Enfermería y Plan terapéutico, así como recibir, preparar y ministrar medicamentos conforme a la prescripción médica vigente. En los medicamentos controlados registrar el remanente (si corresponde).
4. Acompañar al paciente durante su traslado, dentro del hospital y entregarlo al profesional de salud que lo atenderá a fin de garantizar la seguridad del paciente, proporcionando información de su tratamiento, evolución, técnicas efectuadas y, en su caso, el Plan terapéutico actualizado y recabar firma en bitácora correspondiente.
5. Impartir educación para la salud a pacientes y familiares, así como realizar el plan de alta y entregárselo, con la finalidad de ayudarlo a lograr el resultado de salud deseado, a través del autocuidado.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, bitácora para Ingreso, Egreso y Traslado de pacientes, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 44 de 61

7. Participar en la vigilancia del equipo médico, instrumental y material de curación (verificando su esterilidad) en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.

8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 45 de 61

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL TRANS-OPERATORIO

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único [ECU] y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía (programada o urgencia) así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y número de ECU.
2. Equipar las salas de con base en la programación quirúrgica y/ o de urgencia, verificando el adecuado funcionamiento de aparatos biomédicos (carro de reanimación cardiopulmonar, entre otros) y mobiliario, así como dotar con material e instrumental (corroborando la esterilidad de este) al grupo quirúrgico durante la intervención.
3. Otorgar cuidado enfermero al paciente en el transoperatorio (como instrumentista o circulante) y colaborar con el anestesiólogo en el procedimiento para aplicar la anestesia.
4. Elaborar los Registros Clínicos de Enfermería con base en la normatividad vigente, registrar los medicamentos controlados que ministre al paciente y registrar el remanente (si corresponde), requisitar la Lista de Verificación de Cirugía Segura de acuerdo con el instructivo, así como de participar activamente en el proceso de Tiempo fuera.
5. Controlar la cantidad de insumos (instrumental y textiles) utilizados durante el acto quirúrgico, así como el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
6. Solicitar el traslado del paciente al posoperatorio y entregarlo al personal de Enfermería con Expediente Clínico Único, informando las condiciones del paciente, para coadyuvar a su seguridad.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 46 de 61

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (C.E.y.E.)

1. Preparar material de curación y de consumo, equipos, instrumental y bultos de ropa para proceso de esterilización y trasladarlo a la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) del servicio que se asigne y regresarlo al Servicio (en los casos que aplique).
2. Realizar el lavado del material, instrumental y equipo y verificar el buen funcionamiento de éstos y de los esterilizadores, así como solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo en caso necesario, para garantizar el proceso adecuado de esterilización.
3. Recibir la ropa quirúrgica limpia, así como el material de curación o de consumo, equipo e instrumental y prepararlos para el proceso de esterilización a vapor, gas o plasma y monitorearlo a través de indicadores biológicos.
4. Abastecer de ropa quirúrgica, material de curación o consumo, instrumental y equipo quirúrgico estéril a las áreas que lo soliciten, así como entregar inventario al personal de Enfermería del siguiente turno y solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo de equipo e instrumental.
5. Asegurar el almacenamiento de los dispositivos médicos (estériles o desinfectados); realizar material de curación y la desinfección de áreas donde se encuentran los equipos estériles; proteger con empaque secundario los paquetes y colocarlos en el orden establecido por la Institución para que su identificación sea visible y se cumpla con la regla de primeras entradas-primeras salidas, tener a la vista la fecha de vida útil, y corroborar que el indicador de proceso haya virado.
6. Monitorear, a través de bitácora, el funcionamiento de la autoclave (si existe en el Servicio) así como reportar eventos para evitar la probabilidad de que ocurran riesgos en el área de trabajo.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 47 de 61

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTA EXTERNA

1. Realizar la valoración inicial del estado de salud del paciente (signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) y orientarlo sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
2. Colaborar con el médico en la consulta y en procedimientos y técnicas específicas, solicitar los expedientes clínicos, material, equipo, ropa, así como coordinarse con el personal de intendencia del Servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden los consultorios asignados.
3. Solicitar instrumental y material de curación; lavar y secar instrumental (sólo en aquellos servicios que no cuenten con CEyE) así como integrar bultos de ropa para procedimientos con la finalidad de enviarlos a proceso de esterilización.
4. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar si el carro se encuentra en esta área, etc.); participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 48 de 61

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTORÍA

- Otorgar al paciente una intervención personalizada y eficaz que proporcione conocimientos, fomente el apego al tratamiento y el autocuidado de la salud; y en los casos necesarios realizar cuidados para atender las necesidades del paciente.
- Orientar y capacitar al paciente y su familia en las acciones de autocuidado en su domicilio, coadyuvando a mejorar la calidad de vida del paciente, así como aclarar dudas y reforzar conocimientos cuando así se solicite, inclusive por vía telefónica durante el turno del personal adscrito a la Consultoría (si el Servicio cuenta con línea de teléfono para ese fin).
- Impartir pláticas de educación para la salud a pacientes y familiares, haciendo énfasis en los temas que estén relacionados directamente con las causas que originan la morbilidad del área o servicio.
- Establecer coordinación entre la Consultoría y el equipo multidisciplinario para la referencia y contra referencia de pacientes.
- Elaborar materiales didácticos dirigidos a mejorar el autocuidado y condiciones de salud de los pacientes con la finalidad de lograr su integración al entorno familiar, social y en su caso laboral con base en la práctica de Enfermería basada en evidencia científica.
- Llevar el control de la documentación de la Consultoría, material, equipo, ropa clínica, así como coordinarse con el personal de intendencia del servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden la Consultoría.
- Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 49 de 61

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MONITOR, PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE CON ACCESOS INTRAVASCULARES

1. Planear las actividades que realizará, así como Identificar el total de pacientes con acceso intravascular venoso [AIV], el tipo de cuidado que necesitan y realizar los registros en los formatos correspondientes para garantizar la seguridad del paciente.
2. Verificar diariamente el suministro y abastecimiento de material y equipo necesario para cada procedimiento, así como corroborar que los torunderos y matraces con soluciones antisépticas, cuenten con membrete de fecha de preparación y con las características requeridas (esterilidad y limpieza).
3. Mantener el cuidado del AIV, la permanencia de las soluciones parenterales, líneas de infusión y taponés de inyección de heparina, así como corroborar la actualización y vigencia de exámenes de laboratorio y sugerir se realice el control bacteriológico (en caso de sospecha de bacteriemias)
4. Valorar físicamente al paciente previa instalación del AIV y corroborar después de la instalación la realización del control radiológico, registrando en el formato correspondiente [F1-CCVC-07] el procedimiento realizado, así como en los Registros Clínicos de Enfermería el estado, manejo y procedimiento realizado al paciente con AIV.
5. Informar al paciente y/o familiar sobre el procedimiento a realizar, así como verificar que se recaben las firmas de la hoja de consentimiento informado, en el caso de la instalación del AIV así como proporcionar enseñanza para el autocuidado de los accesos intravasculares.
6. Impartir sesiones de educación continua y educación en servicio al personal de enfermería, así como asesoría o tutoría a los estudiantes y pasantes para fomentar buenas prácticas en el manejo del AIV.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 50 de 61

TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Dar asistencia social a pacientes, familiares o responsables utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos para cumplir con lo normado en áreas de hospitalización y asegurar la atención oportuna de los pacientes.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo específico del área asignada de educación para la salud que impacte en la prevención y preservación de la salud del paciente.
2. Elaborar estudio socioeconómico a pacientes que requieren intervención para un proceso secuenciado en la mejora de su salud [Ej. pacientes referidos, pacientes que solicitan algún apoyo y pacientes que se hospitalizarán, etc] y verificar la derechohabencia en la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud [AAMATES].
3. Elaborar y entrega en tiempo y forma informes: hoja diaria, concentrado de actividades, niveles de clasificación socioeconómica y educación para la salud utilizando los formatos oficiales.
4. Participar en la atención integral del paciente, familiar o responsable aplicando la metodología de caso o grupo.
5. Implementar acciones para disminuir riesgo de abandono del paciente.
6. Participar en programas prioritarios de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas, equipo de salud y con jefe inmediato superior para dar seguimiento a los casos médicos legales.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades departamentales, para asegurar la atención de pacientes, familiares o responsables y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Aplicar cédulas y encuestas para recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.
10. Elaborar material didáctico para apoyo del programa educativo.
11. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas conforme a requerimientos establecidos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 51 de 61

12. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social, de supervisión individual y con el equipo de salud siempre que se le solicite.
13. Registrar e integrar con oportunidad al expediente clínico toda acción realizada utilizando instrumentos correspondientes.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente ayudas diversas para pacientes utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 52 de 61

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.
11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 53 de 61

los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.

12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de “material de varios” necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.
13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de Delegados Administrativos.
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el “PROGRAMA BIODATA”, dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Delegados Administrativos.
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 54 de 61

23. La facultad que tiene el delegado para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.

24. Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado Administrativo.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 55 de 61

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Imprimir y entregar el censo diario de pacientes al Jefe del Servicio, Jefe de Enfermeras, Trabajo Social, Personal de Seguridad, así como al personal administrativo de turno.
2. Elaborar el registro de pacientes en estatus de pre-alta y alta hospitalaria.
3. Atender las indicaciones médicas, a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios de medicamentos para el paciente, debiendo realizar el trámite correspondiente para su posterior entrega al personal de enfermería. En caso de defunción, se procederá a elaborar el recetario de los medicamentos utilizados en el carro rojo, a efecto de llevar a cabo su reposición, debiendo contar con la nota médica, así como con las firmas autorizadas del personal asistente de la dirección general del nosocomio.
4. Atender las indicaciones relativas a medicamentos mezclados (hoja cristal), a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios correspondientes, debiendo realizar el trámite para su posterior recepción en el servicio.
5. Imprimir y entregar al personal de enfermería, formato de devolución de mezclas (sábana) relativa a los medicamentos solicitados.
6. Recibir por parte del personal de enfermería los medicamentos y/o mezclas que deberán ser devueltos, a efecto de llevar a cabo el trámite que corresponde.
7. Elaborar recetarios relativos a las necesidades del servicio (material de curación, laboratorio, sueros, reactivos, suturas, etc.) debiendo contar con las firmas autorizadas para su trámite, mismo que será realizado por el personal afanador adscrito al servicio, para su posterior entrega al personal de enfermería.
8. Recibir solicitud y realizar a través del Generador de Formatos el ingreso de pacientes de corta y/o larga estancia.
 - Imprimir y entregar al personal de enfermería la ficha de identificación paciente/cama y medicamentos (palomera).

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 56 de 61

- Imprimir y entregar al personal de enfermería la pulsera de identificación del paciente.
 - Imprimir y entregar al familiar y/o paciente, el vale y reglamento del préstamo de cobertor.
 - Imprimir y entregar para su trámite al personal encargado de ensamblar alimentos, el identificar de dieta-paciente.
9. Recibir y verificar que el expediente clínico del paciente hospitalizado contenga las formalidades para su captura de alta hospitalaria a través del sistema cortex para su posterior egreso, debiendo entregar dicho expediente al personal de trabajo social y/o enfermería. En caso de deceso, se deberá imprimir el documento denominado “Hoja de defunción” a efecto de que el personal administrativo haga la entrega en el área de post-mortem en el servicio de patología.
 10. Brindar atención oportuna al usuario, a efecto de programar citas médicas y/o estudios de gabinete en los servicios que de acuerdo con su estructura así lo requieren.
 11. Recibir al paciente en la fecha previamente programada, con la finalidad de brindar atención médica y/o llevar a cabo la práctica de los estudios de gabinete programados con antelación.
 12. Indicar a los usuarios las gestiones a realizar de acuerdo con el tipo de estudio y/o atención especializada que requiera, debiendo señalar la fecha y hora para la práctica de los mismos, así como las condiciones en las cuales deben presentarse.
 13. Imprimir y entregar a los usuarios los resultados relativos a los estudios previamente realizados (Rayos X, laboratorios de análisis clínicos, rehabilitación, etc.)
 14. En caso de contar con archivo clínico, se deberá generar expediente interno del usuario, y posteriormente agruparlo y ordenarlo de acuerdo con su terminación atendiendo la normatividad vigente.
 15. Y demás actividades inherentes a la función y actividad.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2024	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 57 de 61	

PERSONAL DE CAMILLERIA

OBJETIVO

Trasladar y movilizar a los pacientes, a efecto de cumplir en tiempo y forma los estudios de gabinete, cirugías y demás acciones para mejorar el bienestar físico de los pacientes, teniendo como prioridad su seguridad.

FUNCIONES DEL PERSONAL CAMILLERO DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALIZACIÓN.

1. Portar el uniforme y gafete.
2. Tratar a los pacientes con respeto, calidad, calidez y comunicación efectiva.
3. Realizar la limpieza rutinaria, exhaustiva y/o desinfección del equipo de apoyo para los traslados de pacientes (camillas y/o sillas de ruedas), verificando que se encuentren en óptimas condiciones, debiendo informar al Delegado Administrativo cualquier desperfecto que presenten para su pronta atención (reparación y/o reposición).
4. Verificar en el pizarrón y/o bitácora los movimientos y/o traslados programados de los pacientes hospitalizados.
5. Trasladar a los pacientes en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones médicas y/o de enfermería.
6. Informar al paciente el tipo de movilización y/o traslado, así como el destino.
7. Solicitar que el personal médico y/o enfermería determine la gravedad o riesgo de caída, así como el equipo de apoyo que debe ser utilizado en la movilización y/o traslado del paciente.
8. Verificar que los tanques de oxígeno portátiles cuenten con el nivel suficiente para ser utilizados, ya que, de lo contrario, se deberá acudir al área de oxígeno del nosocomio, a efecto de solicitar el llenado y/o canje del tanque que nos ocupa, con la finalidad de realizar de forma oportuna los traslados que se requieran.
9. Trasladar al paciente a una velocidad moderada, a excepto de que se encuentre en peligro su vida.
10. Cuidar del paciente en todo momento, debiendo cubrirlo con sábana y/o cobertor.
11. Y demás actividades inherentes a la función.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 58 de 61

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadias confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
2. Realizar limpieza rutinaria y exhaustiva de las camas censables y no censables.
3. Realizar el lavado de materia de apoyo al paciente (patos, cómodos, probetas, yardas y otros), así como la limpieza del séptico.
4. Registrar en bitácoras las actividades realizadas.
5. Recolectar, retirar y trasladar la basura municipal (cartón, vidrio, contenedores rígidos), así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I.).
6. Recibir el formato de dieta revisado y firmado por el personal de enfermería para el trámite en centro de distribución de alimentos.
7. Recibir, trasladar, ensamblar, distribuir y entregar alimentos a pacientes hospitalizados, realizando la limpieza previa de la superficie donde se entrega el alimento.
8. Recolectar las charolas donde se entregaron los alimentos y realizar la limpieza de la superficie de donde se retira la charola de alimentos.
9. Lavar y desinfectar las charolas y los utensilios de cocina, debiendo separar y retirar la basura orgánica e inorgánica.
10. Recoger, trasladar, estivar y entregar “las soluciones” al personal de enfermería.
11. Recoger, trasladar, guardar y entregar “el material de curación” al personal de enfermería.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 59 de 61	

12. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
13. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
14. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
15. Realiza el traslado y entrega al área correspondiente del mobiliario y/o equipo (para su mantenimiento preventivo o correctivo).
16. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
17. Realizar el canje de ropa hospitalaria (recibir, trasladar, entregar y guardar) conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
18. De conformidad con las especificaciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, realizar la limpieza Rutinaria y Exhaustiva del Carro Rojo.
19. Y demás actividades inherentes a la función.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2024
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 60 de 61

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de este, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

ELECTROMIOGRAFÍA

Registro de la conducción eléctrica de un nervio, así como de la activación de la placa neuromuscular y de la actividad espontánea o evocada del músculo. También registra reflejos sensoriomotores espinales. Es útil en el estudio de los padecimientos medulares, radicales, neuropatías y miopatías.

EPILEPSIA

Trastorno pasajero paroxístico de la función cerebral que puede manifestarse como ataque episódico o pérdida de la conciencia, fenómenos motores anormales, perturbaciones psíquicas, sensoriales y perturbación del sistema nervioso autónomo; puede ser genética o adquirida.

ESPASTICIDAD

Estado de tono excesivo de los músculos esqueléticos o aumento del tono normal del músculo o aumento en la resistencia del músculo al estiramiento pasivo.

ESTEREOTAXIA

Ubicación de una estructura o lesión en un espacio tridimensional ya sea craneal o extracraneal, a través de imágenes y de estudios neurofisiológicos.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.